

**BASES CAMPAÑA
"Programa Cuenta Funciona Plus"**

Banco Pichincha España S.A., en adelante el Banco, con domicilio en C/ Lagasca, 4, 28001 de Madrid; ha decidido poner en marcha la campaña "Programa Cuenta Funciona Plus".

BASES DEL PROGRAMA

1.- ¿Qué es?

El Programa Cuenta Funciona Plus es un programa de Banco Pichincha España S.A. (en adelante "Banco Pichincha"), diseñado para que nuestros clientes se vinculen a la entidad exigiéndole un único requisito de vinculación lo cual le permite al cliente estar exento de comisiones y disfrutar de las ventajas y servicios que tiene el producto.

2.- ¿A quién se dirige?

A las personas físicas, residentes en España y mayores de edad que tengan una Cuenta Funciona Plus en la entidad, que mantengan domiciliada su nómina, pensión o desempleo sin importe mínimo o transferencias mensuales con concepto nómina por importe superior a 400€ con distinto ordenante al titular de la Cuenta Funciona Plus en Banco Pichincha.

3.- ¿Qué ventajas ofrece?

En la cuenta:

Sin comisiones de administración y de mantenimiento de la cuenta.

En la tarjeta de débito:

Sin cuota anual, tanto de emisión como de mantenimiento de las tarjetas que estén domiciliadas en la cuenta y emitidas a nombre del primer titular.

En la tarjeta de crédito:

Sin cuota anual, tanto de emisión como de mantenimiento de las tarjetas que estén domiciliadas en la cuenta y emitidas a nombre del primer titular de la Cuenta Funciona Plus.

Relativo a transferencias dentro de la Unión Europea:

Sin comisión de emisión y recepción de transferencias en euros a España y Estados Miembros de la Unión Europea más Liechtenstein, Mónaco, Noruega, Suiza e Islandia, realizadas con cargo/abono en la cuenta utilizando los canales a distancia de la Entidad.

Relativo a la devolución de recibos:

Si un cliente quiere devolver un recibo domiciliado en su Cuenta Funciona Plus, la entidad no cobrará comisiones por esta gestión.

Relativo al uso de cajeros ajenos:

4 disposiciones de efectivo gratuitas al mes por Cuenta Funciona Plus, con su tarjeta de débito en todos los cajeros dentro de territorio español. Resto de los retiros se traslada el importe cobrado por la entidad propietaria del cajero.

Las ventajas comerciales aplicables con motivo del presente programa no detentan el carácter de modificación contractual, por lo que no podrán considerarse consolidadas en relación con aquellos contratos a los que afecta.

El contrato de "Cuenta Funciona Plus" así como cualquier otro contrato afectado por el presente programa, recogen las comisiones correspondientes a cada producto y/o servicio con independencia de que, en virtud del cumplimiento de los requisitos recogidos en el presente programa, el cliente pueda resultar exonerado de su pago.

4.- ¿Qué beneficio adicional tiene el Programa?

Los primeros 3.000 clientes, que a partir del 01 de abril del 2.019 domicilien su nómina, pensión o desempleo por primera vez, obtendrán un tarjetero de regalo.

Fiscalidad de los regalos:

El regalo de las presentes bases estará sujeto a la correspondiente retención o ingreso a cuenta del IRPF que serán a cargo de Banco Pichincha España, S.A., que se compromete a facilitar en su momento la correspondiente certificación de la retención o ingreso a cuenta del IRPF practicado. Los premios, satisfechos en especie, estarán sujetos al correspondiente ingreso a cuenta del IRPF y se calculará aplicando lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento del IRPF. Si como consecuencia de aplicar este artículo, el valor de adquisición del regalo o el coste que éste tiene para el pagador no excediera de 300 euros el premio no se sujetará a ingreso a cuenta. En su caso, el ingreso a cuenta del IRPF será asumido e ingresado en el Tesoro por Banco Pichincha España, S.A. y deberá incluirlo en la declaración que debe presentar sobre retenciones e ingresos a cuenta del IRPF mediante el modelo correspondiente.

5.- ¿Qué requisitos deben cumplirse para disfrutar de las ventajas del Programa?

Las ventajas que se acaban de describir surtirán efecto, siempre y cuando el cliente cumpla cumulativamente con los siguientes requisitos:

i.- Personas Físicas, residentes en España mayores de edad y titulares de una Cuenta Funciona.

ii.- Cumplir el requisito de vinculación recogido en la base 2º de las presentes bases, lo cual le permite al cliente

estar exento de comisiones y disfrutar de las ventajas y servicios que tiene el producto.

a. ¿Qué se considera nómina, pensión o desempleo a efectos del programa?

Transferencias recibidas en concepto de nómina, pensión o desempleo con periodicidad de al menos una al mes siempre y cuando se reciban durante los 3 meses naturales anteriores a la fecha de liquidación, devengo o realización de la comisión. Así como transferencias mensuales con concepto nómina por importe superior a 400€ con distinto ordenante al titular de la Cuenta Funciona Plus en Banco Pichincha.

6.- ¿Cuándo se aplica el Programa Cuenta Funciona Plus?

El Programa Cuenta Funciona Plus es de aplicación a aquellos clientes que cumplan cumulativamente los requisitos expuestos en los puntos segundo y cuarto anteriores.

Si con motivo del proceso de revisión mensual se verificara por la Entidad el incumplimiento de las condiciones por parte del cliente, este perderá los beneficios del programa.

En cualquier caso, Banco Pichincha dejará sin efecto las ventajas económicas de este programa, caso de producirse alguna de las siguientes circunstancias:

- Si se cancela la cuenta, por cualquier motivo.
- Si dejan de cumplirse los requisitos y condiciones que dan derechos a las exenciones.
- Caso de verificarse situaciones de impago del cliente tanto con Banco Pichincha como con cualquier otra empresa del grupo.
- Caso de que, a juicio de Banco Pichincha, se hubieran realizado posibles actuaciones fraudulentas por parte del cliente con el objetivo de resultar beneficiario del programa.

7.- ¿Qué duración tiene el Programa Cuenta Funciona Plus?

El Programa Cuenta Funciona Plus, entra en vigor el 1 de julio de 2.020 y finalizará el 31 de diciembre de 2.020.

Banco Pichincha, se reserva la posibilidad de cancelar el programa y/o modificar sus condiciones en cualquier momento. En el supuesto de que Banco Pichincha decidiera modificar y/o cancelar el presente programa, lo notificará a los beneficiarios. Esta notificación se realizará, con un mes de antelación, mediante comunicación individual a los clientes beneficiarios del programa.

8.- ¿Qué hacer en caso de incidencias?

Las controversias que pudieran suscitarse en relación con las condiciones del presente programa serán resueltas por el Servicio de Atención al Cliente de Banco Pichincha, a la cual quedan sometidos, desde ahora, todos aquellos clientes que participen en el presente programa.

Los clientes habrán de dirigirse a:

Servicio de Atención al Cliente de BANCO PICHINCHA ESPAÑA, S.A.
C/Lagasca, 4,
Dirección Postal: 28001 – Madrid
Correo electrónico: atencionalcliente@bancopichincha.es

9.- Depósito de las Bases:

Las presentes Bases están a disposición de cualquier persona que desee consultarlas en cualquiera de las oficinas de Banco Pichincha y en la web: www.bancopichincha.es.